

HCM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE LETRERO LUMINOSO DE ACRILICO HOSPITAL CENTRAL DE MAJES	
------------	--	---

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	RADIOLOGÍA
OBJETIVO ESTRATÉGICO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA (AOI00165701082)
NÚMERO DE CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	LETRERO LUMINOSO DE ACRILICO 25 cm X 35 cm (64.29.0016.0847)
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE LETRERO LUMINOSO
COMPATIBILIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	La finalidad pública de la presente adquisición es garantizar la seguridad radiológica dentro del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, mediante la implementación de un letrero luminoso de advertencia "Rayos X en Uso", permitiendo alertar oportunamente al personal y usuarios sobre la emisión de radiación ionizante durante los procedimientos, contribuyendo a la prevención de exposiciones innecesarias, al cumplimiento de las normas de bioseguridad y protección radiológica, así como a la continuidad operativa y seguridad de la atención brindada en el Hospital Central Majes.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	establecer y garantizar las condiciones de seguridad radiológica y operatividad del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, mediante la implementación de un letrero luminoso de advertencia "Rayos X en Uso". Esto implica asegurar la señalización visible y oportuna durante la emisión de radiación ionizante, reduciendo el riesgo de exposición accidental del personal, pacientes y usuarios, y garantizando el cumplimiento de las normas de protección radiológica y bioseguridad dentro del Hospital Central Majes.
CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CONDICIONES	
<p>GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA GERENCIA DE SALUD AREQUIPA HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA</p> <p><i>[Firma]</i> Dra. Víctor Ricardo Esquicha Tejeda</p>	

[Firma]
Dra. Nancy M. Manóvil Vargas
MÉDICA RADIOLOGA E
INTERVENCIONISTA
C.M.P. 65226 R.N.E. 52485

[Firma]
Dra. Gleidy Mallma V.
PATOLOGA CLINICA
C.M.P. 65224 R.N.E. 38915

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p>Letrero Luminoso "RAYOS X EN USO" Tipo: Letrero luminoso LED 25 cm x 35 cm, empotrable o adosable. Especificación: Alimentación 220V AC, iluminación LED color rojo, con señalización visible de advertencia "RAYOS X EN USO", incluye sistema de encendido automático o manual compatible con equipo de Rayos X.</p> <p>Tipo Caja de Luz LED (adosable): El fondo o profundidad total suele ser de 4 cm a 5 cm para permitir que la tira LED difumine bien la luz en el interior y no se noten los "puntos" brillantes desde el frente.</p>	1	Unidad



REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

A. A. Normas Sanitarias y de Seguridad Radiológica

- Ley N.° 28028: Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante.
- D.S. N.° 039-2008-EM: Reglamento de Seguridad Radiológica.
- Norma Técnica de Salud para los Servicios de Diagnóstico por Imágenes del Ministerio de Salud (MINSA).
- Lineamientos de Protección Radiológica y Bioseguridad aplicables a establecimientos de salud.

Dra. Nancy M. Manóvil Regas
MÉDICA RADIÓLOGA E
INTERVENCIONISTA
C.M.P. 55226 R.N.E. 52485

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Dra. Gladys Mallma V.
PATOLOGA CLINICA
SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO - H.C.M.
C.M.P. 55226 R.N.E. 36915

B. Reglamentos Técnicos y de Seguridad Eléctrica

- Reglamento Nacional de Electricidad – Utilización.
- IEC 60598: Norma internacional para luminarias y dispositivos de iluminación.
- IEC 60335-1: Seguridad de aparatos eléctricos de uso general.
- Código de colores y señalización de seguridad conforme a la NTP 399.010 Señales de Seguridad

C. Normas Metroológicas y Complementarias

- Ley N.º 23560: Ley de Metrología en el Perú.
- Normas técnicas aplicables a instalaciones eléctricas en establecimientos de salud.
- Disposiciones de seguridad ocupacional y prevención de riesgos en ambientes con radiación ionizante.

ENTREGABLES

No corresponde por tratarse de un bien de uso estándar que no requiere acondicionamiento, montaje ni instalación especializada por parte del proveedor.

GARANTÍA COMERCIAL

-El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la conformidad de la recepción del bien por parte del Hospital Central de Majes. La garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, funcionamiento anormal o desgaste prematuro que impida el uso adecuado del bien bajo condiciones normales de operación. Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

-Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá realizar el cambio inmediato del bien defectuoso sin costo adicional para la Entidad, previa verificación del desperfecto. La atención deberá efectuarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde la notificación formal mediante una carta por parte del área de logística.

PRESTACIONES ACCESORIAS

GERENCIA DE SALUD MATERNA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

[Firma]
Dra. Gladys Mallma V.
PATÓLOGA CLÍNICA

No corresponde, por tratarse de un bien de uso general que no requiere mantenimiento especializado, soporte técnico, ni capacitación para su utilización por parte del personal del Hospital Central de Majes.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 1,000.00 (mil y 00/100 Soles) en la venta o suministro de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, entendiéndose similares a la venta de letreros luminosos, señalética de seguridad, sistemas de advertencia visual, componentes eléctricos y electrónicos,

[Firma]
Dra. Nancy M. Manóvil Vargas
MÉDICA RADIOLOGA E
INTERVENCIÓNISTA
C.M.P. 65226 R.N.E. 52405

[Firma]
Dra. Gladys Mallma V.
PATÓLOGA CLÍNICA
C.M.P. 65226 R.N.E. 28015

luminarias LED, materiales eléctricos o suministros para ambientes hospitalarios y servicios de diagnóstico por imágenes.

Tal acreditación será mediante contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación, o comprobantes de pago debidamente cancelados por el contratante, o acompañados de documentos que acrediten la cancelación.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<ol style="list-style-type: none">1. Lugar: La entrega de bien se realizará en el Almacén del Hospital Central de Majes ubicado en Asentamiento B-1, Lote 1 Irrigación Majes – Caylloma - Arequipa en el horario de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 14:00 a 15:30 horas.2. Plazo: La entrega se realizará en un plazo máximo de veintiun (21) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.
-----------------------------------	--

CONFORMIDAD

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el Servicio de Radiología y por la Oficina de Mantenimiento, previa recepción del bien por parte de almacén y verificación y firma de conformidad por parte del personal designado por el Área de Logística, encargado de constatar que el letrero luminoso "Rayos X en Uso" cumple con las características técnicas, condiciones de funcionamiento, instalación y especificaciones establecidas en el requerimiento.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido e instalado el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos

- El proveedor deberá entregar el bien en el lugar indicado por la Entidad, adjuntando la guía de remisión correspondiente, y los productos deberán estar debidamente empacados y rotulados.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital Central de Majes le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO

Nancy M. Manol F. Vargas
Dra. Nancy M. Manol F. Vargas
MÉDICA RADIÓLOGA E
INTERVENCIÓNISTA
C.M. 65226 RNE. 52485

Gledy Mallma V.
Dra. Gledy Mallma V.
PATOLOGA CLINICA
C.M. 65501 RNE. 3604

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

-No corresponde.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1. Forma

El pago se realizará en una sola armada 100% previa recepción y verificación de la totalidad de los bienes.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

2. Condiciones


Los pagos se realizarán hasta diez (10) días después de emitida la conformidad, siempre que el proveedor haya presentado los documentos de pago correspondientes.

Presentación de guía de remisión.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- *La recepción conforme de la prestación por parte del Hospital Central de Majes no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.*
- *El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.*


Dra. Nancy M. Manó Vargas
MÉDICA RADIOLOGA E
INTERVENCIONISTA
CMP. 65926 RNE. 87185


Dra. Gleidy Mallma V.
PATOLOGA CLINICA
DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO - H.C.M.
RNE. 26915

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIBA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA


Mtro. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DE ATENCION AL PACIENTE

CLAUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Central de Majes puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

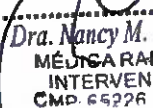
El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL


La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del Hospital Central de Majes. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso


Dra. Nancy M. Manóvilgas
MÉDICA RADIÓLOGA E
INTERVENCIONISTA
C.M.P. 65226 RWE. 52485


Dra. Gleidy Mallma V.
PATOLOGA CLINICA
DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO - H.C.M.
C.M.P. 65226 RWE. 52485


Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

d) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución de la contratación. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación de la contratación, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.


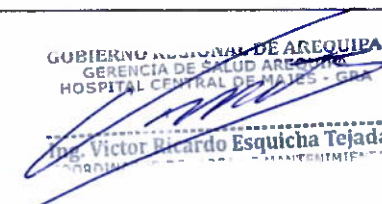
En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

e) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

f) GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA
  Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada


Dra. Gladys Mallma V.
PATOLOGA CLINICA
SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO - H.C.M.
C.M.P. 52226 R.N.E. 52385


Dra. Nancy M. Manol Vergas
MÉDICA RADIÓLOGA E
INTERVENCIONISTA
C.M.P. 52226 R.N.E. 52385